

Facultad de Jurisprudencia
 Carrera: Licenciado en Derecho
 Asignatura: **Bienes y Derechos Reales**
 Área del Conocimiento: **Conocimientos básicos de quien es jurista
 Profesional general**

1.- Datos Generales de la Asignatura			
Nombre de la Asignatura:	Bienes y Derechos Reales		
Clave asignatura:			
Nivel:	Profesional general / 3er. semestre		
Carrera:	Licenciado en Derecho		
Frecuencia (h/semana)	Teórica: 2	Práctica: 2	Total: 4 horas
Requisitos Obligatorios: Asistencia y participación en clase	Requisitos sugeridos: Disposición del alumnado para mantener una actitud de recepción para la comprensión y asimilación sobre los cambios de paradigmas jurídicos, sociales y educativos.		
Laboratorio:			
Total horas en el periodo escolar:	64 hrs. por semestre / 16 semanas		
Créditos SATCA:	4 créditos		
Docentes Participantes:	Sandra Luz Rodríguez Wong		
Fecha de Elaboración:	Octubre de 2015		

2.-Presentación:

Los seres humanos a lo largo del tiempo, han formado comunidades con el objetivo de convivir de manera pacífica, estable y organizada; es así como, en el seno de tales aglutinamientos, surgieron núcleos de personas unidas y con éstas la posibilidad de obtener riquezas y multiplicidad de cosas para la satisfacción de sus necesidades.

En tal perspectiva, se han generado diversas instituciones tan relevantes como el Estado, la ley, la familia, el patrimonio o la propiedad, formando parte de un orden institucional cuya pretensión es la consolidación de tales elementos y su protección.

El presente curso de Derecho Civil, Bienes, es esencial para la formación del licenciado en derecho, pues tiene como objeto el desarrollar conocimientos y habilidades a partir de las cuales se entienden y manejan otras ramas del ejercicio jurídico, asimismo aplicar esos conocimientos y habilidades en la vida práctica. Para ello, el curso se integra por 24 unidades, para facilitar el estudio independiente y la reflexión.

En este curso se abordan las diversas teorías sobre el patrimonio, se distinguen los derechos reales, personales y las obligaciones, se profundiza sobre los derechos reales, específicamente sobre la propiedad, la accesión, el usufructo, las servidumbres, el derecho de superficie, la posesión, la usucapión, los interdictos y las acciones. Así mismo se analiza el funcionamiento del Registro Público, los actos y bienes que deben inscribirse ante él.

El aprendizaje del alumno será declarativo ya que se trata de los primeros acercamientos con el derecho civil y se desarrollarán habilidades jurídicas y sociales. Se apoyará en diversos materiales como libros especializados en la materia, así como los diversos ordenamientos legales vigentes buscando un aprendizaje significativo que permita al alumno resolver algunos casos prácticos.

En tal virtud, el estudio invariablemente requerirá de diversas técnicas y habilidades de investigación, análisis y reflexión, donde el estudiante deberá profundizar los temas con la bibliografía, otros medios de información y finalmente la retroalimentación con su profesor y compañeros, por ende conocerá distintos puntos de vista tanto doctrinales como fácticos, logrando así, un aprendizaje significativo.

3.-Aportación de la asignatura al Perfil del Egresado:

Conocimientos: desarrolla un profundo conocimiento de esta materia, de forma permanente. Desarrolla permanentemente nuevos conocimientos para las rápidas transformaciones en los ámbitos jurídicos. Logra una visión cultural y social del desarrollo y avances en el ámbito jurídico.

Habilidades: expresión oral, desarrollar una comunicación efectiva, lectura, investigación, gestiona su propio conocimiento mediante el autoaprendizaje, colabora en grupos. Puede convivir con otras personas estudiantes y personas del resto del mundo, intercambiando conocimientos relativos a esta materia.

Actitudes: vive los valores de respeto, solidaridad, tolerancia, libertad y justicia. Convive armónicamente en la sociedad. Mantiene una actitud global. Es responsable social y ambientalmente.

Materias de prerequisites	Obligatorio	Sugerido
Derecho Civil I		El alumno debe estar dispuesto a mantener una actitud de recepción para la comprensión y asimilación sobre los cambios de paradigmas jurídicos, sociales y educativos.

4.-Competencia General del Curso:

El alumno analizará y explicará la naturaleza jurídica del patrimonio así como las teorías y características de éste. • Reconocerá la clasificación de los bienes que integran el Patrimonio. • Identificará y diferenciará los derechos reales de los personales así como las distintas formas de regulación de cada uno de ellos. • Analizará los elementos que permitan constituir los derechos reales • Reconocerá los diversos actos jurídicos inscribibles en el Registro Público.

5.- Competencias específicas del curso

5.1 Competencias Conceptuales (aprender a aprender)	5.2 Competencias Procedimentales (aprender a hacer)	5.3 Competencias Actitudinales y Valorativos (aprender a convivir y a ser)
<p>El estudiante desarrolla las habilidades jurídicas esenciales para construir nuevos conocimientos relativos al ámbito jurídico, a partir de los conocimientos generales previos, enfrentando sus propias ideas o conocimientos.</p> <p>Logrando visualizar el nuevo conocimiento en contextos de la realidad.</p> <p>Es responsable de su auto aprendizaje, y de su constante actualización.</p>	<p>Se aplicará el análisis, síntesis, inducción, deducción y la crítica, de sus conocimientos previos, para aplicar los nuevos conocimientos en la solución de problemas reales de su entorno local y global, relativos al ámbito jurídico.</p>	<p>Se desarrollan habilidades para dialogar y debatir sobre situaciones controversiales en un ambiente de libertad y respeto hacia la diversidad de valores e ideas.</p> <p>Para respetar a los otros individuos, así como sus puntos de vista aun y cuando no se compartan. Sabe vivir y convivir de manera solidaria y colaborativa hacia un bien común.</p> <p>Es incluyente y multicultural.</p>

Actividades a realizar por los alumnos:

- Lecturas previas de cada tema.
- Exposiciones en clase.
- Resolver casos prácticos planteados por el profesor.
- Realizar síntesis de cada tema en fichas de trabajo
- Trabajos de investigación que propicien ampliar los conocimientos revisados en clase.

6.- Contenidos Temáticos

6.1 Nombre de unidades temáticas	6.2 Descripción detallada del contenido de las unidades temáticas	6.3 Medios didácticos y recursos utilizados
<p>Unidad 1</p> <p>EL PATRIMONIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ELEMENTOS DEL PATRIMONIO. 2. PATRIMONIO DE ESPECULACIÓN. 3. PATRIMONIO DE LIQUIDACIÓN 4. CONCEPTO DE INSOLVENCIA. 5. EL PATRIMONIO SEGÚN AUBRY Y RAU. 6. DISTINCIÓN ENTRE UNIVERSALIDAD DE HECHO Y DE DERECHO. 7. TEORÍA CLÁSICA DEL PATRIMONIO. 8. CRÍTICA A LA TEORÍA CLÁSICA. 9. EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE INDIVISIBILIDAD. 10. TEORÍA DEL PATRIMONIO DE AFECTACIÓN. 11. EL PATRIMONIO EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL. 12. ¿CUÁNDO ADQUIERE AUTONOMÍA EL PATRIMONIO SEGÚN ROJINA VILLEGAS? 13. CONCLUSIÓN. 14. DERECHOS Y OBLIGACIONES NO PATRIMONIALES. 	<p>Ibarrola de, Antonio “Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 1-5,7,9-20,22 y 24</p> <p>Artículos 84-87 Código Civil</p>
<p>UNIDAD 2</p> <p>DERECHOS REALES Y OBLIGACIONES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. DIFERENCIAS Y TIPO EN AMBAS CATEGORÍAS. 2. CONCEPTOS DE PLANIOL Y BORJA SORIANO. 3. ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN. 4. OTRAS ACEPCIONES DE DERECHO PERSONAL. 5. EL DERECHO REAL SEGÚN AUBRY Y RAU. 6. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS REALES CON LOS PERSONALES EN LA TEORÍA CLÁSICA: A) POR CUANTO A LOS SUJETOS. 	<p>Ibarrola de, Antonio “Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 25-44,49-58</p> <p>Artículos 1278,2199,2200,2201 Código Civil</p>

	<p>B) POR CUANTO A LA ABSTENCIÓN Y A LA PRESTACIÓN. C) POR CUANTO AL OBJETO. D) POR CUANTO AL EJERCICIO DE LAS ACCIONES QUE LOS TUTELAN.</p> <p>7. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL DERECHO REAL: A) PERSECUCIÓN. B) PREFERENCIA.</p> <p>8. TEORÍA ECONÓMICA DE BONNECASSE.</p> <p>9. TESIS MONISTAS: A) TEORÍA PERSONALISTA: ORTOLAN, PLANIOL Y DEMOGUE. B) CRÍTICA DE IBARROLA A ESTA TEORÍA. C) TEORÍA OBJETIVISTA DE GAUDEMET, JALU Y GAZIN. D) CRÍTICA DE LUIS RIGAUD A LA TEORÍA.</p> <p>10. TEORÍA ECLÉCTICA, PLANIOL Y RIPERT.</p> <p>11. PUNTO DE VISTA ECLÉCTICO DE LUIS RIGAUD.</p> <p>12. TESIS DE RAFAEL ROJINA VILLEGAS.</p> <p>13. CONCLUSIÓN.</p>	
<p>UNIDAD 3</p> <p>CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS REALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. EL DERECHO REAL. CONCEPTO. 2. DERECHOS REALES EN NUESTRO DERECHO POSITIVO. 3. CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS REALES: <ol style="list-style-type: none"> A. DERECHOS REALES PRINCIPALES Y DERECHOS REALES DE GARANTÍA: <ol style="list-style-type: none"> a) BIENES OBJETO DE GARANTÍA HIPOTECARIA. b) BIENES OBJETO DE GARANTÍA PRENDARIA. B. DERECHOS REALES CIVILES Y DERECHOS REALES PÚBLICOS O ADMINISTRATIVOS. C. DERECHOS REALES SOBRE BIENES INMATERIALES Y 	<p>Ibarrola de, Antonio “Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 885-902</p> <p>Artículo 1279 Código Civil</p>

	<p>DERECHOS REALES SOBRE BIENES TANGIBLES.</p> <p>D. DERECHOS REALES TEMPORALES Y DERECHOS REALES PERPETUOS.</p> <p>E. DERECHOS REALES SUSEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.</p> <p>F. DERECHOS REALES DEFINITIVOS Y DERECHOS REALES PROVISIONALES.</p> <p>4. SISTEMAS NUMERUS CLAUSUS Y NUMERUS APERTUS.- SISTEMA QUE ADOPTA NUESTRO CÓDIGO CIVIL.</p>	
<p>UNIDAD 4</p> <p>DIVERSAS CLASIFICACIONES DE LOS BIENES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. DISTINCIÓN ENTRE COSA Y BIEN. 2. BIEN EN SENTIDO JURÍDICO Y BIEN EN SENTIDO ECONÓMICO. 3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. 4. UTILIDAD DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. 5. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES SEGÚN IBARROLA. 6. CRÍTICA DE PLANIOL A LA DISTINCIÓN QUE HACÍAN LOS ROMANOS ENTRE BIENES CORPORALES E INCORPORALES. 7. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CORPORALES: <ol style="list-style-type: none"> A) CONSUMIBLES POR EL PRIMER USO.- NO CONSUMIBLES POR EL PRIMER USO. B) ESPECIE DE BIENES QUE PUEDEN SER OBJETO DE LOS CONTRATOS DE MUTUO Y COMODATO. C) BIENES FUNGIBLES Y NO FUNGIBLES. D) BIENES DIVISIBLES E INDIVISIBLES E) COSAS SIN DUEÑO.- COMO SE CLASIFICAN LOS BIENES SIN DUEÑO CIERTO O CONOCIDO, 	<p>Ibarrola de, Antonio “Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 61-84</p> <p>Artículos 1273-1276,1278-1292,2798,2817 y 2818 Código Civil</p>

	ABANDONADOS O PERDIDOS	
UNIDAD 5 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	<ol style="list-style-type: none"> 1. DISTINCIÓN (PUNTOS 85 Y 86 DE IBARROLA). 2. INTERÉS PRÁCTICO DE ESTA CLASIFICACIÓN (PUNTO 87 IBARROLA). 3. BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA (PUNTOS 89 Y 90 IBARROLA). 4. BIENES INMUEBLES POR SU OBJETO (PUNTOS 103 A 105 DE IBARROLA). 5. BIENES MUEBLES POR SU NATURALEZA Y POR DISPOSICIÓN DE LA LEY (PUNTOS 110, 111 Y 118 IBARROLA). 6. BIENES MUEBLES POR ANTICIPACIÓN (PUNTOS 115 A 117 IBARROLA). 7. BIENES PRINCIPALES Y BIENES ACCESORIOS: <ol style="list-style-type: none"> A) IDENTIDAD DE PROPIETARIO. B) DESTINO COMÚN: EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ORNAMENTACIÓN. C) UNIÓN PERMANENTE. D) NATURALEZA MUEBLE O INMUEBLE. 8. ASPECTO PENAL (PUNTO 98 IBARROLA). 9. CUALES SON LOS BIENES PRINCIPALES O ACCESORIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO CIVIL 	Artículos 1286,1287,1280-1285,1293-1301 Código Civil
UNIDAD 6 BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y BIENES DE PROPIEDAD DE LOS PARTICULARES	<ol style="list-style-type: none"> 1. DIVISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES COLECTIVOS DE UNA NACIÓN. 2. ¿EXISTE UN VERDADERO DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO? 3. CRITERIO DE DISTINCIÓN ENTRE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y BIENES DE 	Ibarrola de, Antonio “Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa Puntos 122,123,126-147 Artículos 1302-1305 Código Civil Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

	<p>PROPIEDAD DE LOS PARTICULARES.</p> <p>4. INTERÉS DE LA DISTINCIÓN.</p> <p>5. COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL.</p> <p>6. BIENES DE USO COMÚN:</p> <p>A) COLUMNA ESPACIAL SUPRATERRITORIAL.</p> <p>B) PLATAFORMA CONTINENTAL.</p> <p>C) MAR ABIERTO Y MAR TERRITORIAL.</p> <p>D) PLAYAS.</p> <p>E) ZONA MARÍTIMA TERRESTRE.</p> <p>F) OTROS BIENES DE USO COMÚN.</p> <p>G) MINERALES Y AGUAS.</p> <p>7. BIENES DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO.</p> <p>8. BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DE LA NACIÓN.</p> <p>9. RÉGIMEN A QUE ESTÁN SOMETIDOS LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.</p>	<p>Ley General de Bienes Nacionales</p> <p>Ley General de Bienes del Estado</p>
<p>UNIDAD 7</p> <p>LA PROPIEDAD</p>	<p>1. DEFINICIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD:</p> <p>A) ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.</p> <p>B) CÓDIGO CIVIL DE COAHUILA.</p> <p>C) DEFINICIÓN DE ROJINA VILLEGAS (CONSULTAR COMPENDIO).</p> <p>2. RESTRICCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD.</p> <p>3. OBJETO DE LA PROPIEDAD.</p> <p>4. DISTINCIÓN ENTRE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DISPOSICIÓN.</p> <p>5. CASOS DE INALIENABILIDAD.</p> <p>6. EXTINCIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD</p>	<p>Ibarrola de, Antonio</p> <p>“Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 349-351,353,356,366,367,369-384</p> <p>Artículos 1322-1331 Código Civil</p>
<p>UNIDAD 8</p> <p>FORMAS DE</p>	<p>1.- CLASIFICACIÓN DE LAS MANERAS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD.</p> <p>2.- LA OCUPACIÓN:</p>	<p>Ibarrola de, Antonio</p> <p>“Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p>

ADQUIRIR LA PROPIEDAD	A) BIENES MOSTRENCOS. B) BIENES VACANTES. C) LA CAZA Y LA PESCA. D) LOS TESOROS	Puntos 675-701 Artículos 1332-1378, 1306-1321 Código Civil
UNIDAD 9 LA COPROPIEDAD	1.- LA COPROPIEDAD COMO COMUNIDAD. 2.- NOCIÓN DE COMUNIDAD JURÍDICA. 3.- NOCIÓN DE COPROPIEDAD Y SUS DIVERSAS FORMAS. 4.- COPROPIEDAD ROMANA. NOCIÓN GENERAL. A) LA ADMINISTRACIÓN Y LA DISPOSICIÓN DE LA COSA COMUÚN EN LA COPROPIEDAD ROMANA. B) NATURALEZA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE CADA CODUEÑO. C) EL DERECHO DEL TANTO Y LA ACCIÓN DE RETRACTO. 5.- LA COMUNIDAD GERMÁNICA O EN MANO COMÚN. 6.- INDIVISIBILIDAD DE LA COPROPIEDAD GERMÁNICA. 7.- PLURALIDAD PERMANENTE DE LOS SUJETOS TITULARES. 8.- DISTINCIÓN DE LA COPROPIEDAD ROMANA Y LA COPROPIEDAD GERMÁNICA. 9.-LA COPROPIEDAD GERMÁNICA EN LA SOCIEDAD CONYUGAL. 10.- NATURALEZA DE LA COPROPIEDAD HEREDITARIA. 11.- LA COMUNIDAD ENTRE PROPIETARIOS DE CASAS DIVIDIDAS POR PISOS O DEPARTAMENTOS. 12.- LA MEDIANERÍA EN EL DERECHO MEXICANO.	Araujo Valdivia, Luis “Derecho de las cosas y derecho de las sucesiones” Edit. Cajica 1965 Artículos 1462-1514 Código Civil
UNIDAD 10 LA ACCESIÓN	1.- DEFINICIÓN.- ANÁLISIS. 2.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACCESIÓN. 3.-ACCESIÓN NATURAL DE UN INMUEBLE EN PROVECHO DE OTRO: A) EL ALUVIÓN. B) LA AVULSIÓN. C) MUTACIÓN DE CAUCE. D) FORMACIÓN DE ISLA. 4.- ACCESIÓN ARTIFICIAL EN PROVECHO DE UN INMUEBLE. A) EL PROPIETARIO DE TERRENO EMPLEA MATERIALES AJENOS.	Ibarrola de, Antonio “Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa Puntos 740-765 Artículos 1387-1432 Código Civil

	<p>B) EL DUEÑO DE LOS MATERIALES CONSTRUYE O PLANTA EN TERRENO AJENO. C) TERCERO DE BUENA FE.</p> <p>5.- DE LOS FURTOS.- CONCEPTO Y CLASES. 6.- LA ACCESIÓN EN PROVECHO DE MUEBLES.- CLASES</p>	
<p>UNIDAD 11 EL USUFRUCTO</p>	<p>1.- GENERALIDADES Y DEFINICIÓN. 2.- COSAS SUCEPTIBLES DE USUFRUCTO. 3.- MODO DE CONSTITUIR EL USUFRUCTO. 4.- DERECHOS DE LOS ACREEDORES DEL USUFRUCTUARIO. 5.- ACCIONES QUE TIENE EL USUFRUCTUARIO PARA ENTRAR EN EL GOCE DE SU DERECHO. 6.- OBLIGACIONES DEL USUFRUCTUARIO ANTES DE ENTRAR EN EL GOCE. 7.- ANÁLISIS DEL DERECHO DEL USUFRUCTUARIO. 8.- PODERES JURÍDICOS DEL USUFRUCTUARIO. 9.- OBLIGACIONES DEL USUFRUCTUARIO DURANTE EL GOCE. 10.- SITUACIÓN DEL NUDO PROPIETARIO DURANTE EL GOCE. 11.- RELACIONES ENTRE EL NUDO PROPIETARIO Y EL USUFRUCTUARIO. 12.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL USUFRUCTUARIO. 13.- DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN.</p>	<p>Ibarrola de, Antonio “Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 766-782,786</p> <p>Artículos 1515-1560, 1572-1590 Código Civil</p>
<p>UNIDAD 12 LA SERVIDUMBRE, DISPOSICIONES GENERALES.</p>	<p>1.- ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN. 2.- ANÁLISIS DE LA DEFINICIÓN. 3.- CLASIFICACIONES DE LAS SERVIDUMBRES. 4.- LA SERVIDUMBRE NATURAL. 5.- EJERCICIO DE LA SERVIDUMBRE.- SU EXTENSIÓN. 6.- RESPETO RECÍPROCO DADO A AMBOS FUNDOS. 7.- TRABAJOS PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DE LA SERVIDUMBRE. 8.- EFECTO DE LA DIVISIÓN DE ALGUNOS DE LOS PREDIOS. 9.- DESPLAZAMIENTO DEL</p>	<p>Ibarrola de, Antonio “Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 815-823, 865-872</p> <p>Artículos 1591-1613 Código Civil</p>

	<p>ASIENTO PRIMITIVO DE LA SERVIDUMBRE.</p> <p>10.- ACCIONES DE QUE GOZA EL DUEÑO DEL PREDIO SIRVIENTE.</p> <p>11.- CAPACIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS SERVIDUMBRES</p>	
<p>UNIDAD 13</p> <p>LAS SERVIDUMBRES LEGALES</p>	<p>1.- SERVIDUMBRES LEGALES DE INTERÉS PÚBLICO.</p> <p>2.- SERVIDUMBRES LEGALES DE INTERÉS PRIVADO.</p> <p style="padding-left: 20px;">A) MULTAS.</p> <p style="padding-left: 20px;">B) UNILATERALES.</p> <p>3.- SERVIDUMBRES LEGALES DE INTERÉS PRIVADO SIN RECIPROCIDAD:</p> <p style="padding-left: 20px;">A) FUENTES NATURALES.</p> <p style="padding-left: 20px;">B) SERVIDUMBRE DE PASO.</p> <p style="padding-left: 20px;">C) SERVIDUMBRE DE ESCURRIMIENTO DE AGUAS NOCIVAS.</p> <p style="padding-left: 20px;">D)SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO.</p> <p style="padding-left: 20px;">E)SERVIDUMBRE DE ESTRIBO DE PRESA.</p>	<p>Ibarrola de, Antonio “Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 824-851</p> <p>Artículos 1614-1653 Código Civil</p>
<p>UNIDAD 14</p> <p>LAS SERVIDUMBRES VOLUNTARIAS</p>	<p>1.- GENERALIDADES.</p> <p>2.- MODOS DE ADQUISICIÓN DE ESTAS SERVIDUMBRES:</p> <p style="padding-left: 20px;">A) POR TÍTULO.</p> <p style="padding-left: 20px;">B) POR PRESCIPCIÓN.</p> <p style="padding-left: 20px;">C) POR DESTINACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA.</p> <p>3.- MODOS DE EXTINCIÓN DE ESTAS SERVIDUMBRES:</p> <p style="padding-left: 20px;">A) IMPOSIBILIDAD DE USAR.</p> <p style="padding-left: 20px;">B) NO USO DE LA SERVIDUMBRE.</p> <p style="padding-left: 20px;">C) CONFUSIÓN.</p> <p style="padding-left: 20px;">D) TÉRMINO EXTINTIVO. CONDICIÓN.</p> <p style="padding-left: 20px;">E) RENUNCIA DEL BENEFICIARIO.</p>	<p>Ibarrola de, Antonio “Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 853-864,873-883</p> <p>Artículos 1654-1669 Código Civil</p>
<p>UNIDAD 15</p> <p>EL DERECHO DE SUPERFICIE</p>	<p>1.- DEFINICIÓN</p> <p>2.- MODOS DE CONSTITUIR ESTE DERECHO.</p> <p>3.- FORMALIDADES EN LA CONSTITUCIÓN DE ESTE DERECHO DE SUPERFICIE.</p> <p>4.- DISPOSICIONES APLICABLES MIENTRAS SUBSISTA EL DERECHO DE SUPERFICIE.</p>	<p>Artículos 1670-1679 Código Civil</p>

	<p>5.- DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL CASO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE.</p> <p>6.- CASO DE NULIDAD DEL NEGOCIO QUE DIO ORIGEN AL DERECHO DE SUPERFICIE.</p>	
<p>UNIDAD 16</p> <p>LA POSESIÓN</p>	<p>1.- SIGNIFICADO DEL TÉRMINO POSESIÓN.</p> <p>2.-CONCEPTO ROMANO DE POSESIÓN.</p> <p>3.- LA POSESIÓN SEGÚN LOS GLOSADORES.</p> <p>4.- TEORÍAS ACERCA DE LA POSESIÓN.</p> <p>5.- TEORÍA DE SAVIGNY:</p> <p style="padding-left: 20px;">A) ELEMENTOS</p> <p>CAPITALES DE LA POSESIÓN SEGÚN ESTA TEORÍA.</p> <p>6.- CRÍTICA DE JHERING A LA TEORÍA DE SAVIGNY:</p> <p style="padding-left: 20px;">A) POR LO QUE HACE AL CORPUS.</p> <p style="padding-left: 20px;">B) POR LO QUE HACE AL ANIMUS.</p> <p style="padding-left: 40px;">- ASPECTO LÓGICO O LEGISLATIVO.</p> <p style="padding-left: 40px;">- ASPECTO INTERNO.</p> <p style="padding-left: 40px;">- ASPECTO PRÁCTICO.</p> <p>7.- TEORÍA JHERING.</p> <p style="padding-left: 20px;">A) EL CORPUS.</p> <p style="padding-left: 20px;">B) EL ANIMUS.</p> <p style="padding-left: 20px;">C) LA PRUEBA DE LA POSESIÓN EN LA TEORÍA DE JHERING.</p> <p>8.- CRÍTICA DE SALEILLES A LA TEORÍA DE JHERING.</p> <p>9.- TEORÍA DE RAYMUND SALEILLES.</p> <p style="padding-left: 20px;">A) EL CORPUS.</p> <p style="padding-left: 20px;">B) EL ANIMUS DOMINI.</p> <p style="padding-left: 20px;">C) CRITERIO QUE ADOPTA SALEILLES PARA DIFERENCIAR LOS CASOS DE POSESIÓN Y DETENTACIÓN.</p> <p>10.- LA POSESIÓN EN NUESTRO DERECHO.</p> <p style="padding-left: 20px;">A) DERECHO ALEMÁN.</p> <p style="padding-left: 20px;">B) CÓDIGO SUIZO.</p> <p>11.- DEFINICIÓN DE POSESIÓN EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL.</p> <p>12.- POSESIÓN ORIGINARIA.</p> <p>13.- POSESIÓN DERIVADA.</p> <p>14.- POSESIÓN PRECARIA.</p>	<p>Ibarrola de, Antonio</p> <p>“Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 148-173,179-186</p> <p>Artículos 1680-1691 Código Civil</p>

	<p>15.- CONCEPTO DE DETENTADOR.</p> <p>16.- COSAS SUCEPTIBLES DE SER POSEÍDAS.</p>	
<p>UNIDAD 17</p> <p>ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA POSESIÓN.</p>	<p>1.- ADQUISICIÓN DE LA POSESIÓN.</p> <p>A) MEDIANTE EL CORPUS Y EL ANIMUS.</p> <p>B) MEDIANTE SOLO EL ANIMUS.</p> <p>C) MEDIANTE EL CORPUS.</p> <p>2.- LA ADQUISICIÓN DE LA POSESIÓN CORPUS ALIENO.</p> <p>3.- PÉRDIDA DE LA POSESIÓN.</p> <p>A) POR EL CORPUS Y EL ANIMUS.</p> <p>B) POR EL CORPUS.</p> <p>C) POR EL ANIMUS.</p> <p>4.- VICIOS DE LA POSESIÓN.</p> <p>5.- EFECTOS JURÍDICOS DE LA POSESIÓN.</p> <p>6.- MEDIOS DE PROTECCIÓN A LA POSESIÓN.</p> <p>7.- ¿A QUE CONDUCE LA POSESIÓN?</p> <p>8.- PRESUNCIÓN DE LA PROPIEDAD.</p> <p>9.- ADQUISICIÓN DE LOS FRUTOS POR EL POSEEDOR DE BUENA FE.</p> <p>10.- ¿QUÉ DEBE ENTENDERSE POR TÍTULO DE LA POSESIÓN?</p> <p>11.- LA BUENA FE, CONCEPTO.</p> <p>12.- LA MALA FE, CONCEPTO.</p> <p>13.- DE LOS FRUTOS Y LA MANERA DE ADQUIRIRLOS.</p> <p>A) POSEEDOR CON TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO Y DE BUENA FE.</p> <p>B) POSEEDOR CON TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO Y DE MALA FE.</p> <p>C) POSEEDOR POR MENOS DE UN AÑO CON TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO Y CON MALA FE.</p> <p>D) POSEEDOR QUE ADQUIERE POR DELITO.</p> <p>14.- EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS FRUTOS POR POSEEDOR:</p> <p>A) NULIDAD DEL TÍTULO O NEGOCIO JURÍDICO.</p> <p>B) RECISIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</p>	<p>Ibarrola de, Antonio</p> <p>“Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 182-208</p> <p>Artículos 1693,1694,1700 Código Civil</p>
<p>UNIDAD 18</p> <p>LA USUCAPIÓN</p>	<p>1.- GENERALIDADES Y CONCEPTO.</p> <p>2.- BIENES QUE PUEDEN USUCAPIRSE.</p> <p>3.- LA POSESIÓN APTA PARA USUCAPIR.</p> <p>4.- VICIOS DE LA POSESIÓN</p> <p>5.- TÉRMINO REQUERIDO PARA LA USUCAPIÓN:</p>	<p>Ibarrola de, Antonio</p> <p>“Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 710-739</p>

	<p>A) LOS BIENES INMUEBLES B) LOS BIENES MUEBLES</p> <p>6.- ACCESIÓN DE LA POSESIÓN. 7.- INTERRUPCIÓN DE LA USUCAPIÓN. 8.- SUSPENSIÓN DE LA USUCAPIÓN. 9.- EFECTOS DE LA USUCAPIÓN. 10.- RENUNCIA DE LA USUCAPIÓN.</p>	<p>Artículos 1765,1790 Código Civil</p>
<p>UNIDAD 19</p> <p>INTERDICTO DE RETENER Y RECUPERAR LA POSESIÓN</p>	<p>1.- PRINCIPIO GENERAL DE LA PROTECCIÓN POSESORIA. 2.- ¿CÓMO PUEDE SER LESIONADA LA POSESIÓN? LAS VÍAS DE HECHO. A) EL DESPOJO. B) LA PERTURBACIÓN</p> <p>3.- CARÁCTER INTERINO O PROVISIONAL DE LOS INTERDICTOS. 4.- ACCIONES POSESORIAS. 5.- TIEMPO PARA EJERCER LAS ACCIONES POSESORIAS. 6.- INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN. A) SUJETO ACTIVO; SUJETO PASIVO. B) OBJETO MEDIATO; OBJETO INMEDIATO. C) TÍTULO.</p> <p>7.- INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN. A) SUJETO ACTIVO; SUJETO PASIVO. B) OBJETO MEDIATO; OBJETO INMEDIATO. C) TÍTULO.</p> <p>8.- IMPROCEDENCIA DE LOS INTERDICTOS</p>	<p>Pallares, Eduardo Derecho Procesal Civil México 1990 Edit. Porrúa</p> <p>Artículos 1741-1756 Código Civil y 674-684 Código Procesal Civil</p>
<p>UNIDAD 20</p> <p>INTERDICTO DE OBRA NUEVA Y OBRA PELIGROSA</p>	<p>1.- DERECHO GENERAL DE PROTECCIÓN POSESORIA 2.- INTERDICTO DE OBRA NUEVA. A) SUJETO ACTIVO; SUJETO PASIVO. B) OBJETO MEDIATO; OBJETO INMEDIATO. C) TÍTULO.</p> <p>3.- INTERDICTO DE OBRA PELIGROSA. A) SUJETO ACTIVO; SUJETO PASIVO. B) OBJETO MEDIATO; OBJETO INMEDIATO. C) TÍTULO.</p>	<p>Pallares, Eduardo Derecho Procesal Civil México 1990 Edit. Porrúa</p> <p>Artículos 1757-1760Código Civil y 685-686 Código Procesal Civil</p>
<p>UNIDAD 21</p>	<p>1.- ACCIÓN PLENARIA DE LA POSESIÓN. A) NATURALEZA JURÍDICA.</p>	<p>Artículos 1761-1764 Código Civil</p>

<p>ACCIONES PLENARIA Y PUBLICIANA DE LA POSESIÓN</p>	<p>B) SUJETOS, OBJETO Y TÍTULO DE LA ACCIÓN PLENARIA. C) REGLAS PARA DETERMINAR QUIÉN TIENE MEJOR DERECHO PARA POSEER. 2.- ACCIÓN PUBLICIANA. A) NATURALEZA JURÍDICA. B) SUJETOS, OBJETO Y TÍTULO DE LA ACCIÓN PUBLICIANA.</p>	
<p>UNIDAD 22 LA ACCIÓN REIVINDICATORIA</p>	<p>1.- DEFINICIÓN Y GENERALIDADES. 2.- COSAS QUE NO PUEDEN REIVINDICARSE. 3.- ELEMENTOS DE LA ACCIÓN: SUJETOS, OBJETIVO Y TÍTULO. 4.- LA PRUEBA DEL DERECHO DE PROPIEDAD.</p>	<p>Ibarrola de, Antonio “Cosas y Sucesiones” 15° ed. México 2007 Edit. Porrúa</p> <p>Puntos 510-528</p> <p>Artículos 1793-1798 Código Civil y 702-705 Código Procesal Civil</p>
<p>UNIDAD 23 ACCIONES CONFESORIA Y NEGATORIA</p>	<p>1.- ACCIÓN CONFESORIA A) SUJETOS, OBJETO Y TÍTULO DE LA ACCIÓN. 1.- ACCIÓN NEGATORIA A) SUJETOS, OBJETO Y TÍTULO DE LA ACCIÓN.</p>	<p>Artículos 1799-7800 Código Civil y 710-718 Código Procesal Civil</p>
<p>UNIDAD 24 EL REGISTRO PÚBLICO</p>		<p>Rojina Villegas, Rafael “Compendio de Derecho Civil II, Bienes, Derechos Reales y Sucesiones” México Edit. Porrúa</p> <p>Artículos 3588,3590,3591,3592,3593,3594,3598,3600 y 3601 Código Civil</p> <p>Ley del Registro Público del Estado de Coahuila de Zaragoza</p>

8.- Procedimiento de Evaluación:

Tipo de evaluación	Porcentaje	
1.- Desarrollo del Conocimiento		70%
Exámenes	60%	
Tareas	10%	
Proyectos	10%	
Participación en el aula	10%	
<i>Promedio</i>	<u>100%</u>	
2.- Desarrollo de Habilidades		15%
Trabajo en equipo	30%	
Comunicación oral y escrita	50%	
Planteamiento y solución de problemas	20%	
<i>Promedio</i>	<u>100%</u>	
3.-Desarrollo de Actitudes		15%
Responsabilidad	40%	
Colaboración	40%	
Compromiso	20%	
<i>Promedio</i>	<u>100%</u>	
PROMEDIO FINAL		100%

9.- Bibliografía:

Ibarrola de, Antonio "Cosas y Sucesiones" 15° ed México 2006 Edit. Porrúa

Rojina Villegas, Rafael. "Compendio de Derecho Civil II, Bienes, Derechos Reales y Sucesiones" 40° ed. México 2007 Edit. Porrúa

Araujo Valdivia, Luis "Derecho de las cosas y derecho de las sucesiones" Edit. Cajica 1965

Pallares, Eduardo "Diccionario de Derecho Procesal Civil" México 1990, Edit. Porrúa

Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

Ley General de Bienes Nacionales

Código Civil Federal

Ley General de Bienes del Estado de Coahuila

Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Ley del Registro Público del Estado de Coahuila de Zaragoza